De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial – Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica mediante proceso de menor cuantía, al alcance de la disponibilidad presupuestal para el mantenimiento de la infraestructura a cargo de la Aerocivil de los aeropuertos Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena y Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, actividades que brindarán condiciones de seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio, bajo la normatividad y los lineamientos establecidos por la Entidad. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2° de La Ley 336 de 1996 “La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.”

Los mantenimientos son necesarios para garantizar el servicio y la operatividad del servicio aéreo y de pasajeros, requiere servicios de mantenimiento programado y de emergencia de la infraestructura a cargo de la Aerocivil en el aeropuerto objeto del proyecto, por lo anterior es necesario contar con un contratista que se atienda las necesidades permanentes, lo anterior se puede observan en el siguiente diagnóstico.

1.1 Estado actual de las oficinas AIM de los Aeropuertos Ernesto Cortissoz De Barranquilla, Rafael Núñez De Cartagena Y Gustavo Rojas Pinilla De San Andrés.

LOTE 1. AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.

Localización.

El aeropuerto está localizado en el municipio de Soledad, exactamente 7 km al sur del centro de Barranquilla. Es capaz de recibir aviones de gran envergadura como los Boeing 747, Boeing 767, Boeing 777, Boeing 787, Airbus A330, Airbus A340, Airbus A350, MD-11, DC-10 y Antonov An-124. De hecho, fue en su época el aeropuerto más importante de Colombia. En la actualidad, el aeropuerto es quinto en número de pasajeros y el cuarto en carga.1



Figura 1. Vista Satelital del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla.
Fuente: Google Earth.

El aeropuerto consta de un terminal de pasajeros con dos muelles: el doméstico, al que corresponden los puentes desplegables para embarque comprendidos en las salas 6 a 13, y el internacional, al que corresponden los comprendidos entre las salas 1 a 5 y 5A. Funcionó como un hub internacional para la aerolínea Aires y como hub secundario para la aerolínea Avianca durante la alta temporada.

Estado actual de las oficinas AIM del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla.









Figuras 2-7. Estado actual de las oficinas AIM del Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla

Ante las diferentes solicitudes, hallazgos de salud ocupacional y uso de la infraestructura tránsito de personas, funcionarios, operadores y administrativos que además por prevención y corrección para el funcionamiento se realizaran mantenimientos y mejoramientos los cuales consisten en la corrección de humedades e impermeabilización de filtraciones, cambio de puertas en baños y oficinas, reemplazo de estructuras de cielo Razo para techos deteriorados, pinturas en paredes y techos, también mejoramiento de la climatización, embellecimiento de las mismas, además de la re distribución de espacios de trabajo en las oficinas garantizando la nueva normalidad en el tema de la prevención y distanciamiento social en el ambiente laboral, también el mejoramiento del área de reuniones y capacitaciones con el fin garantizar ambientes óptimos para la prestación y desarrollo de actividades en las diferentes dependencias para así garantizar la prestación del servicio en la aeronáutica civil de la regional Norte.

Se tienen las siguientes actividades principales de mantenimiento.

- Mantenimiento a muros internos, externos y estructuras metálicas.
- Aplicación de pintura en muros en las oficinas
- Mantenimiento y cambio de puertas.
- Mantenimiento de cielo raso
- Mantenimiento de iluminación
- Mantenimiento de pisos y paredes
- Mantenimiento de baños, redes hidráulicas y sanitarias
- Limpieza profunda.
- Climatización (aires acondicionados).

LOTE 2. AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA.

Localización.



Figura 8. Vista Satelital del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena de Indias.
Fuente: Google Earth.

El Aeropuerto Internacional Rafael Núñez (IATA: CTG, OACI: SKCG) (anteriormente: Aeropuerto de Crespo) se encuentra en Cartagena de Indias, la capital del departamento de Bolívar (Colombia). Con un movimiento de 5 773 774 de pasajeros,1 es el más importante de la costa Caribe colombiana y el tercero a nivel nacional en tráfico de pasajeros después del Aeropuerto El Dorado de Bogotá y el Aeropuerto Internacional José María Córdova de Medellín.

El aeropuerto está localizado al norte de la ciudad, exactamente en el barrio de Crespo. Su nombre, Rafael Núñez, hace referencia al expresidente homónimo colombiano, quien escribió las estrofas del himno nacional de Colombia y quien nació en la ciudad.

Desde 1996, es administrado bajo la figura de concesión por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. (SACSA), empresa colombiana que cuenta con la experiencia y tecnología de su socio operador de España AENA

Algunas aerolíneas como: Avianca, Copa Airlines Colombia, Spirit Airlines, Delta Airlines y KLM tienen vuelos desde este terminal aéreo hacia ciudades de Norte, Centro, Sudamérica y Europa.

Estado actual de las oficinas AIM de Cartagena.



Figuras 9-16. Estado actual de las oficinas AIM del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena de Indias.

Ante las diferentes solicitudes, hallazgos de salud ocupacional y uso de la infraestructura tránsito de personas, funcionarios, operadores y administrativos que además por prevención y corrección para el funcionamiento se realizaran mantenimientos y mejoramientos los cuales consisten en la corrección de humedades e impermeabilización de filtraciones, cambio de puertas en baños y oficinas, reemplazo de estructuras de cielo Razo para techos deteriorados, pinturas en paredes y techos, también mejoramiento de la climatización, embellecimiento de las mismas, además de la re distribución de espacios de trabajo en las oficinas garantizando la nueva normalidad en el tema de la prevención y distanciamiento social en el ambiente laboral, también el mejoramiento del área de reuniones y capacitaciones con el fin garantizar ambientes óptimos para la prestación y desarrollo de actividades en las diferentes dependencias para así garantizar la prestación del servicio en la aeronáutica civil de la regional Norte.

Se tienen las siguientes actividades principales de mantenimiento.

- Mantenimiento a muros internos, externos y estructuras metálicas.
- Aplicación de pintura en muros en las oficinas
- Mantenimiento y cambio de puertas.
- Mantenimiento de cielo raso

- Mantenimiento de iluminación
- Mantenimiento de pisos y paredes
- Mantenimiento de baños, redes hidráulicas y sanitarias
- Limpieza profunda.
- Climatización (aires acondicionados).

LOTE 3. AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRÉS.

Localización.



Figura 17. Vista Satelital del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés.
Fuente: Google Earth.

El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla (IATA: ADZ, OACI: SKSP) es el principal aeropuerto del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual cuenta con una estructura y capacidad para recibir aeronaves de gran tamaño, gracias a esto se reciben vuelos "chárter" y "estacionales" de diferentes partes de América y Europa. Es la séptima terminal aérea más importante de Colombia.

Estado actual de las oficinas AIM de San Andrés.





Ante las diferentes solicitudes, hallazgos de salud ocupacional y uso de la infraestructura tránsito de personas, funcionarios, operadores y administrativos que además por prevención y corrección para el funcionamiento se realizaran mantenimientos y mejoramientos los cuales consisten en la corrección de humedades e impermeabilización de filtraciones, cambio de puertas en baños y oficinas, reemplazo de estructuras de cielo Razo para techos deteriorados, pinturas en paredes y techos, también mejoramiento de la climatización, embellecimiento de las mismas, además de la re distribución de espacios de trabajo en las oficinas garantizando la nueva normalidad en el tema de la prevención y distanciamiento social en el ambiente laboral, también el mejoramiento del área de reuniones y capacitaciones con el fin garantizar ambientes óptimos para la prestación y desarrollo de actividades en las diferentes dependencias para así garantizar la prestación del servicio en la aeronáutica civil de la regional Norte.

Se tienen las siguientes actividades principales de mantenimiento.

- Mantenimiento a muros internos, externos y estructuras metálicas.
- Aplicación de pintura en muros en las oficinas
- Mantenimiento y cambio de puertas.
- Mantenimiento de cielo raso
- Mantenimiento de iluminación
- Mantenimiento de pisos y paredes
- Mantenimiento de baños, redes hidráulicas y sanitarias
- Limpieza profunda.

- Climatización (aires acondicionados).

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- **23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DE LOS AEROPUERTOS DE BARRANQUILLA, CARTAGENA Y SAN ANDRES POR LOTES.**

  LOTE 1: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.

  LOTE 2: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA.

  LOTE 3: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES.

2.1 Especificaciones Técnicas:

Remitirse al documento FORMATO No. 8A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

2.2 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013).

El contratista deberá constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que tendrá como base el valor del contrato y amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo así: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista, deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL NIT 899.999.059-3 como única asegurada y beneficiaria, los siguientes amparos.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

2.3 Obligaciones específicas del contratista:

EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a:

- El contratista se obliga a comprar, transportar y manipular los materiales que sean necesarios para cumplir con los términos establecidos en el contrato.

- Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato sin perjuicio para sus costos.

- El contratista deberá exigir a sus subcontratistas los certificados de garantía y de calidad de sus productos acordes a los requerimientos de la entidad.

- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato un sitio para acopio temporal de materiales, estacionamiento de equipos y otro para residuos de obra cumpliendo las exigencias ambientales que solicite la Entidad y debe mantener su sitio de trabajo y los centros de acopio de materiales y de residuos siempre organizados y aseado.

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada en tiempo y calidad. debe coordinar los trabajos de forma eficaz y en debe estar en permanente comunicación con el supervisor.

- Atender de manera oportuna las eventualidades o casos de emergencia, dentro del alcance contractual y Durante el plazo de ejecución de este.

- Cumplir con las Especificaciones técnicas en el formato 8 y las cantidades previstas en el formulario 1.

- Las actividades de mantenimiento deberán ser programadas dentro de las vigencias del contrato y debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.

- Una vez adjudicado el proceso y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista presentará el programa consignando las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustándose a los valores unitarios propuestos en el contrato de obra. La definición de las cantidades debe realizarse en conjunto con el Administrador del Aeropuerto y el Supervisor del Contrato.

- Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en los presentes pliegos de condiciones, El contratista debe velar por que sus pólizas estén siempre vigentes

- No se deben realizar actividades dentro de las zonas Concesionadas en el Aeropuerto de Intervención.

- Todos los empleados serán nombrados y removidos por el contratista, que es el único responsable por su vinculación y el del cumplimiento de todas las disposiciones legales que sobre contratación laboral. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae. La AEROCIVIL no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA. Por cualquier concepto, debido a los trabajos contratados.

- El Contratista no podrá intervenir aquellos componentes de la infraestructura que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad de mantenimiento o de otro tipo, sin la debida aprobación de la Entidad quien evaluará con los respectivos conceptos de Interventoría la viabilidad de su ejecución.

Además del cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en los artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a responder a la AEROCIVIL por:

- El cumplimiento general del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sus Anexos Técnicos y adendas, la oferta general y económica y el contrato a celebrarse.

- Al cumplimiento de las condiciones comerciales y técnicas estipuladas en su propuesta general y económica.

- A la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos laborales del personal que emplee, labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y los Decretos 703 de 2002, 2800 de 2003, 4982 de 2007, y demás normas concordantes.

- A cumplir con los siguientes programas, planes y normas:

    - Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

    - Normas de Seguridad Aeroportuaria contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC (Resolución interna número 01624 de 2007, en especial lo dispuesto en los capítulos VI - Sistema de Identificación Aeroportuaria, VII - Requisa Personas y objetos y VIII - Inspección Vehículos).

- A atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato.

- A responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a la supervisaría, a la Aero civil o a terceros.

- A reparar a su coste, todos los daños causados con la ejecución del contrato y temas inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato.

- Asumir y manejarlos riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos. contenida en formato 3. Matriz de Riesgos, de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

- El adjudicatario que haya obtenido el puntaje por Factor de Calidad para la implementación del programa de Gerencia de Proyectos deberá cumplir lo dispuesto en el Formato 8 Especificaciones técnicas, para tal fin.

- Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARP, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo con las normas y leyes vigentes.

- EL CONTRATISTA está obligado a suministrar todos los equipos e insumos requeridos para manejo sanitario de conformidad con los protocolos y normalidad vigente, en materia de salud, seguridad industrial y sanitaria. De igual forma está obligado a cumplir con todas las medidas que se decreten productos de la pandemia del **COVID19.**

2.4 Aspectos particulares para adelantar la selección abreviada por subasta interna:

NO APLICA.

2.5 Aspectos particulares para adelantar los concursos de méritos:

NO APLICA.

2.6 Aspectos particulares para contratos de compraventa o suministro:

NO APLICA.

2.8 Aspectos particulares para contratos de obra pública.

Cuando el objeto del contrato implique la realización de obra pública, bajo los presupuestos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, efectúe los siguientes análisis:

Prefactibilidad / factibilidad/diseños a detalle: Indique y describa el estado de maduración técnica de la contratación **1.** Fase I ☐ **2.** Fase II ☐

3. Fase III X

Estado de madurez del proyecto:

N/A

Impacto social:

Población beneficiaria	Colaboradores de las oficinas AIM y usuarios de los Aeropuertos Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Rafael Núñez de Cartagena, y Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés.	
Contexto económico y político	Los Aeropuertos Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Rafael Núñez de Cartagena, y Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, se encuentran en una de las capitales del país con mayor índice de entrada y salida de pasajeros, tanto nacionales como internacionales, presenta un mayor flujo de demanda social. No se presentan situaciones de orden público.	
Autoridades que podrían acompañar la ejecución del contrato	CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, como ente vigilante fiscal. VEEDURÍAS CIUDADANAS, libres de realizar la vigilancia ciudadana, cumpliendo los requisitos establecidos de ley. AERONÁUTICA CIVIL, encargada de la contratación, administración y liquidación del contrato.	
Vías de acceso al lugar de ejecución del objeto	Identificación	TIERRA
	Estado	Vías pavimentadas en buen estado
Situación de orden público	No se registran problemas de orden público en el sector.	
Tipo de gestión social que requiere para garantizar la eficacia del contrato. Revise si ya se encuentra contratada.	NO APLICA	

Impacto ambiental:

Afectaciones Ambientales		
Permisos, autorizaciones o licencias que debe tramitar	Licencias, permisos o autorizaciones	NO APLICA
	Estado de su trámite	NO APLICA
	Plazos para tramitarlas	NO APLICA
	Valor	NO APLICA
Autoridades que vigilan y controlan la licencia, permiso o autorización	N/A	

Gestión Predial

No se requiere gestión predial. El predio es propiedad de la AEROCIVIL.

Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones

No se requieren trámites, autorizaciones o permisos diferentes a las pólizas definidas dentro de la minuta del contrato.

TIPO DE PERMISO / AUTORIZACIÓN / PERMISO	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	TIEMPO ESTIMADO DE CONSECUCIÓN	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Aval Ley 842 de 2003

Marque con una (X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

- NA ☐
- Ingeniero Civil X

3. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI X
NO _____

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

5. SITIO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.
- AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA.
- AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES.

6. VISITA:

11.1 Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

SI _____ NO X

Responsable de su coordinación y ejecución	Objetivo	Dinámica de la Visita
No Aplica	No Aplica	No Aplica

11.2 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas, establezca si es necesario la realización de visita de la AEROCIVIL para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas.

SI_____ NO___X___

Responsable de su coordinación y ejecución	Objetivo	Dinámica de la Visita
No Aplica	No Aplica	- No Aplica

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Marcar con una X
Licitación Pública	
Licitación pública	
Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	
Subasta inversa presencial	
Subasta inversa electrónica	
De menor cuantía	**X**
Concurso de Méritos	
Concurso de méritos abierto	
Concurso de méritos con precalificación	

7.1 Tipo de contrato a suscribir.

• Prestación de servicios operativos	☐
• Consultoría	
○ Interventoría	☐
○ Supervisión	☐
○ Estudios y/o diseños	☐
• Obra pública	X
• Compraventa	☐
• Suministro	☐
• Seguros:	☐
• Otro: _____	

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
72 – servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15 – servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	18 – servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	02 – servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria.
81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	14 – tecnologías de fabricación	15 – control de calidad	04 – reparación o calibración de pruebas de equipo

9. ESTUDIO DEL SECTOR

9.1 Aspectos generales:

Como parte de la planeación del proceso de contratación y materialización del cumplimiento de los deberes de planeación, responsabilidad y transparencia consagradas en la Ley 80 de 1993 se elaboró el ESTUDIO DEL SECTOR, así:

Se realiza el Análisis del Sector de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, publicada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf (o la que se encuentre vigente), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, lo anterior como parte de la planeación del proceso de contratación y materialización del cumplimiento de los deberes de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993:

9.2 Objeto del estudio.

9.2.1 Objetivo general del proyecto.

23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DE LOS AEROPUERTOS DE BARRANQUILLA, CARTAGENA Y SAN ANDRES POR LOTES.

9.2.2 Objetivos Específicos.

- -Mejorar a corto plazo la prestación del servicio a los usuarios y garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional del orden Nacional e Internacional, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento en los aeropuertos Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Rafael Núñez de Cartagena y Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés.

- -Realizar actividades de mantenimiento de las oficinas AIM del alcance del contrato, que permitan una mejor distribución y mejoramiento de los espacios y brindar condiciones seguras de operación en la infraestructura aeroportuaria.

- -Implementar las acciones rutinarias de mantenimiento y remodelación de las oficinas AIM con el fin de brindar condiciones seguras y eficientes para la prestación de los servicios Aeroportuarios, acorde con lo establecido en el RAC 14.

- -Incrementar y/o mantener la vida útil de la infraestructura mediante la ejecución de actividades de mantenimiento.

9.3 Análisis económico del sector.

9.3.1 Aspectos generales.

- **Económico.**

Productos del sector de la construcción:

En Colombia, según estudio realizado por CAMACOL, el PIB de la construcción está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica: La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones,

que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales -tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos, Aeropuertos y tuberías (negritas fuera de texto).

Agentes o participantes del sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otras; de las cuales se destacan:

- Ministerio de transporte.
- Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Departamento Nacional De Planeación – DNP.
- Agencia Nacional de Licencias ambientales – ANLA.
- Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.
- Secretarias de Planeación.
- Curadurías Urbanas.
- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL.
- Cámara Colombiana de Infraestructura.
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO.
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural – ACIES.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.
- Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- Asociación Colombiana de Constructores.

Variaciones Producto Interno Bruto PIB por agregados económicos:



Gráfica 1. Variación Producto Interno Bruto (PIB) – enfoque en la producción
Fuente: DANE

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 3); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021^{Pr} / 2020^{P}	2021^{Pr}- IV / 2020^{P}-IV	2021^{Pr} - IV / 2021^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Año total 2021pr.
Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto, IV trimestre de 2021, (DANE).

Valor agregado en la construcción:

Para el año 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021^{pr} / 2020^{p}	2021^{pr}- IV / 2020^{p}-IV	2021^{pr} - IV / 2021^{pr} - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	6,6	7,5	4,2
Construcción	**5,7**	**6,2**	**4,3**

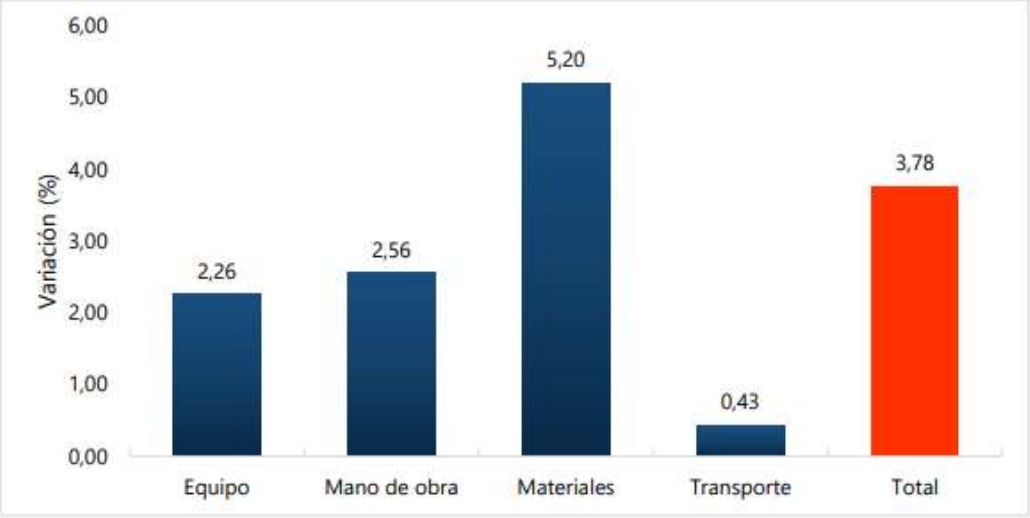
Tabla 4. Valor agregado por actividad económica (Construcción). Tasas de crecimiento en volumen. Año total 2021pr.
Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto, IV trimestre de 2021, (DANE).

Las obras y por ende las consultorías realizadas por la Aeronáutica Civil son consideradas como construcción pesada; por lo cual es pertinente analizar las dinámicas de estas variables, en especial las denominadas Equipo y mano de Obra. Según la metodología aplicada por el DANE en coordinación técnica con el Ministerio de transporte; se calcula el Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, Teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Peso Porcentual de los Grupos de Costos en la Construcción Pesada	
Materiales	**57.89%**
Transporte	**00.40%**
Equipo	**14.56%**
Costos directos	**16.36%**
Mano de Obra	**10.80%**
TOTAL	**100.00%**

El ICCP registró una variación anual de 3,78% en diciembre de 2021 en comparación con el mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (5,01%).

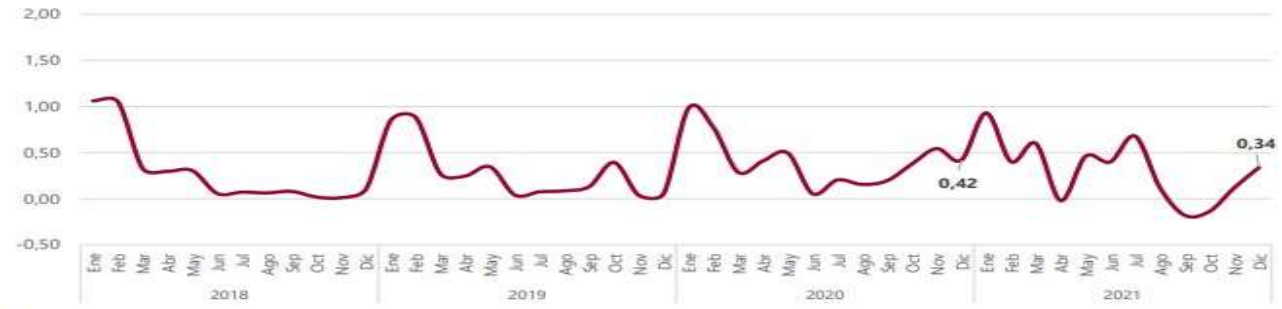
Índices de costo de la Construcción Pesadas – Total nacional 2021



Fuente: DANE - ICCP
NOTA: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 2. Variación anual del ICCP por grupos de costo Total nacional - diciembre 2021
Fuente: DAN

Comparativo mensual ICCP



Fuente: DANE - ICCP
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

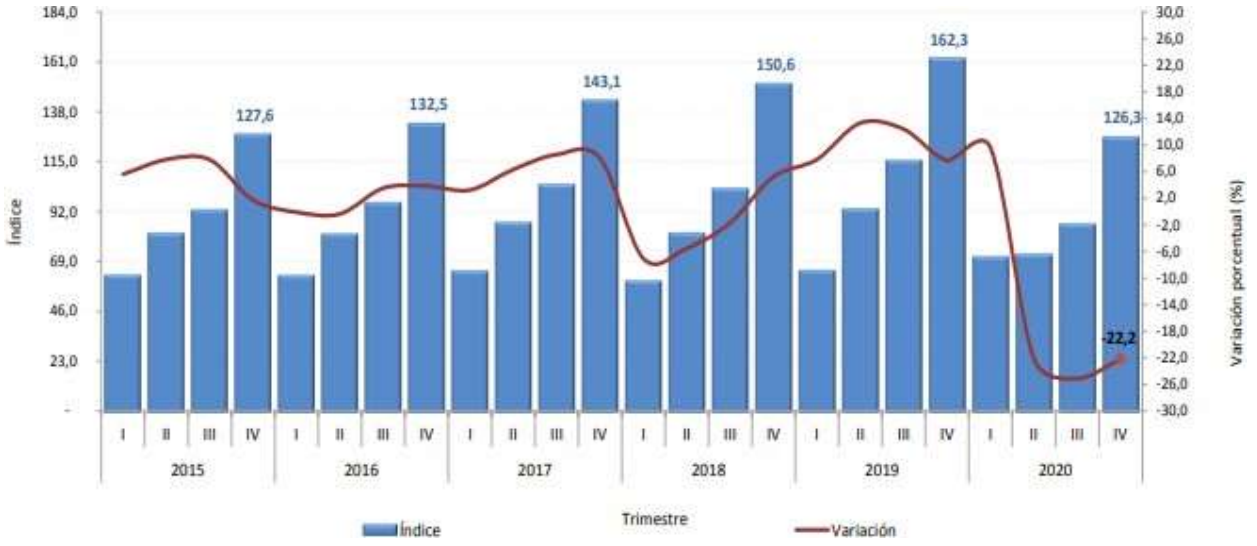
Gráfico 3. Comparativo mensual ICCP
Fuente: DANE, ICCP

El ICCP registró una variación mensual de 0,34% en diciembre de 2021 en comparación con noviembre del mismo año. Este resultado es inferior en 0,08 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (0,42%).

Los insumos que se destacaron por su contribución positiva al índice fueron: concreto común (1,84%), asfalto (1,31%) y acero (5,76%), que en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales al resultado del índice de Costos de la Construcción Pesada. En contraste, las contribuciones negativas que más restaron al resultado total correspondieron a acero corrugado (-1,00%), consumibles (-0,44%) y concreto simple (-0,15%), que restaron en conjunto 0,05 puntos porcentuales al ICCP (0,34%).

Indicadores de Inversión en Obras Civiles – IIOC.

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019.



Gráfica 4. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles (ser. empalmada) 2015 – 2020Pr
Fuente: DANE, ICCP

- **Técnico.**

Las técnicas de construcción y los estilos arquitectónicos variarán de región a región y de país a país. La selección del material debe tomar en cuenta la accesibilidad, el costo, la durabilidad y la apariencia al igual que los niveles de habilidad del personal de construcción y de las prácticas locales de construcción. Si las técnicas de construcción y los materiales que se van a usar son diferentes a los acostumbrados por los trabajadores de la construcción, entonces pueda que sea necesario capacitarlos para que se pueda asegurar un trabajo de calidad.

Estos criterios de calidad y experiencia son de estricto cumplimiento por parte de los proponentes. Poseer la experiencia, el personal especialista y los equipos para el cumplimiento de los requerimientos técnicos plasmados en las especificaciones técnicas y demás pliegos suministrados para la contratación, son requisitos no subsanables al momento de contratar el presente mantenimiento.

A continuación, se describe las actividades principales que se deberán desarrollar durante la ejecución del contrato:

- MANTENIMIENTO: corresponde al mejoramiento y reparación de las instalaciones que se encuentren en mal estado.
- DESMONTE: corresponde al manejo y retiro de materiales que estén en malas condiciones para su respectivo cambio.

- EQUIPO DE CLIMATIZACION: corresponde al mejoramiento del ambiente dentro de los espacios a mejorar para garantizar un mejor confort a los trabajadores.
- RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS: Corresponde a la gestión adecuado de los residuos a causa del desmonte y desperdicios producto de las actividades por ejecutar en un sitio técnicamente y con los permisos ambientales pertinentes.
- LIMPIEZA GENERAL: al final de las actividades deben quedar los espacios limpios y libres de cualquier desperdicio o suciedad a causa de las actividades realizadas por el mantenimiento.

Alcance.

El alcance general de las actividades a realizar dentro del proyecto relacionado en el objeto es el siguiente:

Todas las actividades que se encuentran definidas en el alcance del contrato y que integralmente pretenden mantener y mejorar las instalaciones físicas de la Aerocivil Regional Norte.

En todos los casos, el alcance y las áreas a intervenir se llevarán a cabo en coordinación con el Supervisor del Contrato de la Aerocivil Regional Norte.

- **Regulatorio.**

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

La aeronáutica civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria:

COMPENDIO DE NORMAS – INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008 - Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	NSR-2010 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
4	Las resoluciones expedidas por la “Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes” - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 - Accesibilidad de las personas al medio físico.
9	NTC 1867 Y 1868 - Sistema contra incendio.

COMPENDIO DE NORMAS – INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
10	NFPA - National Fire Protection Administration.
11	ASTM - American Society for Testing Materials.
12	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente.
13	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.
14	ISO/IEC 11801 - The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
15	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
16	ANSI/TIA-568-C.0 - Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
17	ANSI/TIA - Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
18	RAC 14 - AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS.
19	RAC 14.1 – DEFINICIONES.
20	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales.
21	Ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Tabla 5. Normas regulatorias para procesos de construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura aeroportuaria.

9.4 Estudio de la oferta:

El estudio de la oferta se refiere al análisis de la competencia frente a la cual los productos o servicios ofrecidos se encuentran en el mercado.

De acuerdo con el tipo de proyecto a ejecutar se estableció la clasificación industrial internacional uniforme CIIU en donde se identificaron las actividades:

- F41- Construcción de edificios y mantenimiento.
- F42- Obras de ingeniería civil.
- F43- Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

En la construcción de edificios y mantenimiento (F41) se dividen en residenciales y no residenciales; en el ítem (F42) obras de ingeniería civil se divide en, construcción de carreteras y vías de ferrocarriles, en construcción de proyectos de servicios públicos y construcción de obras civiles de ingeniería, y para el ítem (F43) demolición, preparación del terreno, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras especialidades; terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil.

También las Empresas se pueden clasificar por su tamaño en consideración a la siguiente tabla.

Tamaño	Descripción
Microempresas	Activos totales por valor inferior salarios mínimos mensuales legales vigentes a quinientos (500)
pequeñas	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Medianas	Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales vigentes.
Grande	Activos totales superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La superintendencia de sociedades, atreves de la información financiera que reportan las empresas en Colombia, registra la información de sus estados financieros de manera anual. Esta información puede consultarse en el enlace:

https://www.supersociedades.gov.co/noticias/paginas/2021/informacion-financiera-del-estado-situación-financiera, -estado de resultados, - otros resultados integrales y el flujo. Aspx

Para el presente proceso con la información obtenida del PIE (portal de información empresarial) super intendencia de las sociedades, se revisó en el sector de empresas dedicadas a la construcción y mantenimiento que cumplen con las condiciones mínimas para reflejar las respectivas salud financiera y organizacional para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Se tienen en cuenta las siguientes empresas.

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU
900138413	BIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900343043	GRUPO EMPRESARIAL VIAS BOGOTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900500472	PROMOTORA ZARZAMORA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800222937	FENIX CONSTRUCCIONES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU
802000666	INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
900680595	Promotora Inmobiliaria Mi Ciudad S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900102000	SPIWAK COMPAÑIA EDIFICADORA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900190385	CBI Colombiana SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811026598	RIVA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900465296	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN LUCAS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800200598	PRODESA Y CIA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900721018	PROINVERSIONES ZFB SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
860025054	INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
900042741	CONSTRUCTORA LHS SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
900239552	SUPREMA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
890939355	Inmobiliaria Conconcreto SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800173155	PRABYC INGENIEROS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
890200877	URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
805029384	BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830129289	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800208590	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830508844	COLOMBIANA DE EDIFICACIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800069640	JURI CONSTRUCTORES LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900442804	GRUPO CIUDADELA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900415805	NATURA PARQUE CENTRAL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
890940910	CONSTRUCCIONES AP SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
860510315	inversiones alis sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU
900089911	PROMOTORA MATIMBA SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
892001701	HEXAGONOS DEL LLANO CIA LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
891701115	URBANIZADORA VILLA CONCHA LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900314113	VOTTA FRANCO INGENIERIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900253009	PROMTORA PLAYA DORMIDA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900349820	PROMOTORA CHATHAM DE CASTROPOL S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900400319	RETIRO DE LVIENTO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830063017	TECTUM CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800209530	CONSTRUCTORA FG SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800147022	SOMOS GRUPO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860010029	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
811026321	CONSTRUCTORA NUMA S.A	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900399929	ARSA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900054240	CONSTRUCCIONES MEGATERRA CERRO VERDE ETAPA 1 S.A	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900488129	PROYECTOS & CONSTRUCCIONES GUANENTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830127830	INTERDRAGADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860031335	CONSTRUCTORA A&C SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900415445	PROMOTORA CALLEJAS DEL ESTA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
829000107	CONYSER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804007409	NORIEGA CAMPIÑO & CIA S EN C	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830109538	SOCIEDAD CONCESIONARIA OBRAS Y PROYECTOS DEL CARIBE S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
830031936	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU
900739198	GRUPO CONSTRUCTOR CALIBIO S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900904055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
822007442	INVERSIONES MAGLA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900604346	CONSTRUCTORA WIWA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900604146	INVERSIONES Y CONSTRUCIONES M & G S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900188936	PARQUE INDUSTRIAL ACROPOLIS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900404250	CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
802020447	MAR S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830021846	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860354560	CONSTRUCTORA BALEARES SA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830084347	MALFERO S. EN C.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900707052	CENTRO EMPRESARIAL QUANTTICO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
804000752	CONSTRUVIAS DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900259154	OPA CONSTRUCTORES S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
802020619	CONSTRUCTORA BALCONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900517647	CONSTRUCTORA HERMON SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900318759	ARTITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800050757	CONSTRUCTORA ECHEVERRI GIRALDO SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900172261	HABITAT ARQUITECTURA E INNOVACION S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900412260	COMFERGO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800107146	CASTELL CAMEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
801003662	ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
900385456	INGACI CONSTRUCTORA S A S	F4111 - Construcción de edificios residenciales

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
813001376	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830108269	M&M CONSTRUCCIONES LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800155268	CALC INGENIEROS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900027767	PROMOTORA QU4TRO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900110568	PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N 2 S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
890902674	TRAINCO SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
807003576	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900230779	YERBABONITA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900534488	TRUJIILO GUTIERREZ Y ASOCIADOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
860528785	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900427085	CONSTRUCTORA DELTORO S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900034779	LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCION S. EN C. EN REESTRUCTURACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900164346	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900465022	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS SA SUCURSAL EN COLOMBIA	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
800082726	CONSTRUCTORA HAYUELOS SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
830047439	INPROAV SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
805030454	CONINGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
812003155	INARQ.CO CONSTRUCTORA SALGADO LTDA.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900053064	FH CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900072367	CONSTRUCTORA ARANJUEZ SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
802002415	CODIFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Nit	Razón social de la sociedad	CIIU
830002469	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
860054967	INGENIERIA PLINCO S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
900065571	CONSTRUCTORA JH & CIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802004795	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALISADOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
804002491	CASALINDA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
800056507	KONIDOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900327596	CITY PLAZA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900065571	CONSTRUCTORA JH & CIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860091073	FAWCETT S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900256279	SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES COLOMBIA S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
819000976	SERVICIOS PORTUARIOS S.A.SERPORT S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
900021482	DAIMCO SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
802004795	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALISADOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
860530482	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800129789	HACE INGENIEROS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
822004586	INCONSVITOP LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público
830042394	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS INGESERTEC S.A.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

9.5 Estudio de la demanda:

Respecto a la demanda de prestación de servicio para el suministro, instalación y puesta en servicios de sistemas de aires acondicionados por parte de otras Entidades Estatales y La Aerocivil, encontró como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través del SECOP II, así:

Procesos de Contratación de La Entidad.

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Fecha de publicación**	**Cuantía**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	21001006 H4 de	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA AEROCIVIL, EN EL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA Y CASAS TECNICAS.	99/10/2021 5:07 PM *(UTC -5 horas*	400.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22000887-H4	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA AEROCIVIL UBICADAS EN LA DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE".		217.800.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20000886 H4 DE 2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE CHAPARRAL.".	23/07/2020 9:46 PM (UTC -5 horas)	270.000.000 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	20000820 H4 DE 2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES A CARGO DE LA AEROCIVIL DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRAQUILLA, ATLANTICO	3/07/2020 11:50 AM (UTC -5 horas	850.000.000 COP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	22000952 H4	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA OTU	7/04/2022 9:33 AM (UTC -5 horas)	290.991.233 COP

La información histórica de los contratos ejecutados por la Aeronáutica Civil con objetos similares al presente proceso se concluye que la experiencia general y especifica solicitada por el pliego de condiciones tipo de contratos de obra de menor cuantía es adecuada y proporcional al alcance del contrato, valor, plazo y complejidad de este.

Procesos de Contratación de otras entidades.

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Fecha de publicación**	**Cuantía**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-SAMC-008-2021	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SALA DE MÁQUINAS Y ÁREA DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - SGC	2/09/2021 9:30 PM *(UTC -5*	117.242.889 COP

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos asociados al presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el Formato No 3– Matriz de Riesgos, en el cual se identifican los riesgos, se analiza el impacto, la probabilidad de ocurrencia y las formas de tratar o mitigar los riesgos identificados.

10.1 Riesgos previsibles de la ejecución del contrato.

En cumplimiento del artículo 4[i] de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, lo cual se adjunta en el anexo **FORMATO 3 - MATRIZ DE RIESGOS**. Donde se vinculan las dificultadesen el desarrollo de las actividades del contrato por decisiones gubernamentales para el manejo del **COVID-19**, en atención a las medidas impartidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en el marco del reglamento sanitario internacional RSI, ante la situación epidemiológica por

el nuevo Coronavirus **(2019-nCov) COVID19**, declarada como emergencia da salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud.
Dándose por entendido que la ejecución del contrato puede desarrollarse a cabalidad durante la emergencia teniendo en cuenta las medidas preventivas de exposición y contagio impartidas por las autoridades en el tema.

10.2 Análisis de los riesgos amparados en garantías.

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.		Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	No agotamiento en ejecución de los recursos pagados anticipadamente al contratista		Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones	X	Desde la fecha de	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución

En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.		celebración del contrato	del contrato y tres [3] años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje:____ por ciento [_%]. La vigenciade este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.		Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes.
Calidad del servicio En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y [años, meses]____ [_] más, contados a partir del acta de recibo definitivo.	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.		Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los servicios. En el caso de consultorías de estudios y diseños el amparo debe cubrir el plazo de garantía técnica de éstos. En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.

Póliza de Responsabilidad Extracontractual: **En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS [200] SMLMV, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	X	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMLMV		X		
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMLMV e inferior o igual a $ 2.500 SMLMV.				
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMLMV e inferior o igual a $ 5.000 SMLMV				
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMLMV e inferior o igual a $ 10.000 SMLMV				
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.				
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al **__VEINTE por ciento (_20%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras.	X	Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Por cinco (5) años más.

Además de la constitución de la garantía única de cumplimiento, la Aerocivil podrá exigir la presentación de pólizas adicionales al contratista, con el fin de amparar riesgos tales como pérdida o daño de bienes del contratista o de la entidad, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, como eventos de la naturaleza o por actos de terceros ajenos al contrato como delincuentes.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO.

Habiendo realizado un análisis de las necesidades en cada uno de las oficinas AIM, pertenecientes a los aeropuertos Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Rafael Núñez de Cartagena de Indias y Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Islas, se estructuró mediante la elaboración del FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL todas las actividades necesarias para el correcto desarrollo del contrato, estableciéndose los conceptos y cantidades, con el propósito de elaborar la comparación y análisis de los costos estimados, indispensables para la elaboración del presupuesto oficial.

Las restantes actividades de las correspondientes oficinas están contempladas por las actividades de la bolsa de monto agotable, que resultarán del diagnóstico que realice el contratista en conjunto con el supervisor del contrato por parte de la AEROCIVIL, en la cual se atenderán las actividades, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el documento FORMATO 8A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El valor estimado de la bolsa de monto agotable no podrá ser cambiado en su destinación, ni modificado el valor registrado en el presupuesto oficial.

Los valores unitarios presentados en el presupuesto oficial corresponden al costo directo más el (A) Administración, (I) Imprevistos y (U) utilidad.

Considerando que la Aerocivil no cuenta con históricos en proyectos similares, se procedió a solicitar cotización a diecinueve (19) empresas especializadas en actividades de Mantenimiento, para lo cual se les remitió vía correo electrónico el FORMULARIO 1, en la solicitud se anexó el FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (GCON-1.0-12-113 Versión:1), para que las propuestas tuvieran la misma base de comparación.

En el siguiente listado, se relaciona los nombres de las principales empresas del Departamento del Atlántico que ofrecen este servicio y que fueron invitadas a cotizar.

A los proveedores que se le solicitaron las cotizaciones son las siguientes:

- BIO CONSTRUYE SAS
- CONSTRUSOLUCIONES BLUE SAS
- CONSTRUCTORA DE CARO
- PROJAC
- LICITACIONES PDNC
- JOSE LUIS GIL
- COORDINACION AMV CONSULTORES
- CARO PARRA SUAREZ
- INVERSORES
- FACTURACION LIZ

- BLANCA TORO
- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
- CONTRATACION ARIETE
- CABRERA SALUD
- CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MARXEDY
- JULIO DE AVILA GOMEZ
- THAMIRAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.
- ICC CONSTRUCTORES S.A.S
- SISCO INGENIEROS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S
- JLORA INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S
- OCRL- OBRAS CIVILES Y REPARACIONES LOCATIVAS CASARRUBIA
- FD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
- ILK INGENIERIA S.A.S
- CONSTRUCCION Y ASESORIAS DE OBRAS CIVILES Y METALICAS S.A.S
- OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA OCC S.A.S

De las diecinueve (19) solicitudes oficialmente enviadas por correo electrónico en relación con la contratación, fueron allegadas seis (6) cotizaciones que se describen a continuación y se especifica que el estudio de mercado que se realizó se soportó en la información obtenida de:

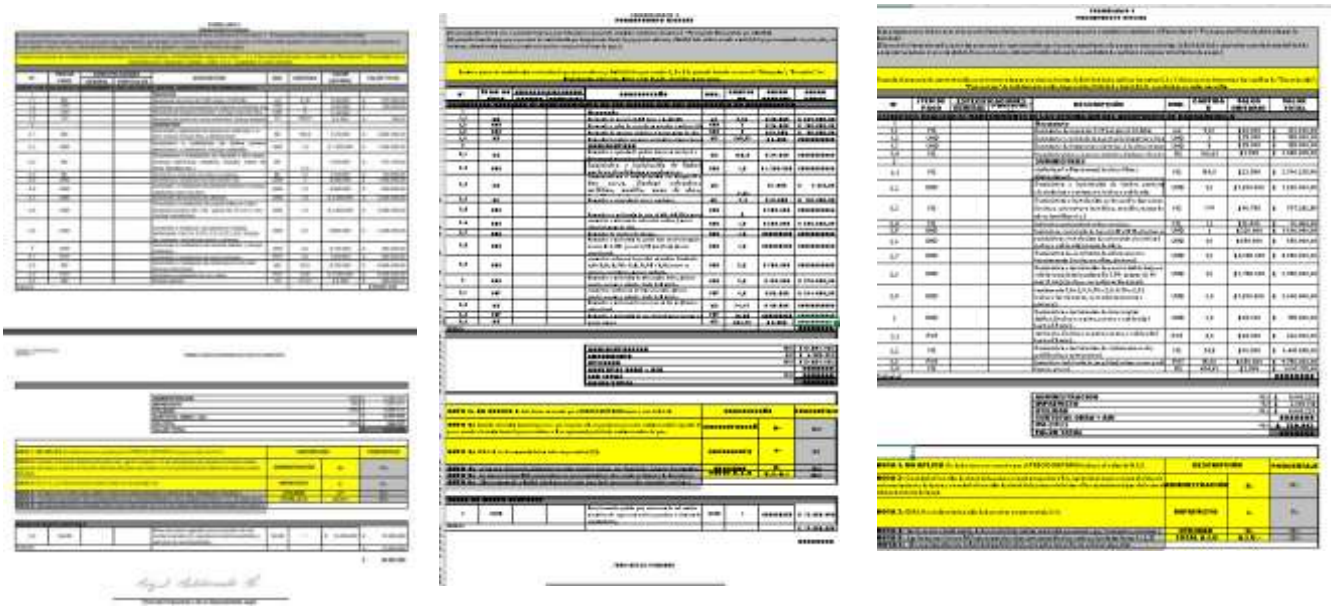
- BIO CONSTRUYE SAS.
- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS.
- JULIO DE AVILA GOMEZ.
- CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MARXEDY.
- ICC CONSTRUCTORES S.A.S
- ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S
- SISCO INGENIERIA.

Para análisis del estudio de mercado, Colombia Compra Eficiente recomienda que para la construcción de la muestra se debe tomar la mayor cantidad de datos disponibles con el fin de hacer un análisis riguroso.

Considerando lo anterior y que se cuenta con tres (3) cotizaciones, las cuales son comparativas en todos los ítems establecidos en el FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA, pero sus valores difieren se procedió a calcular el promedio de cada ítem solo considerando aquellas cotizaciones que se encontraban dentro de los limites calculados.

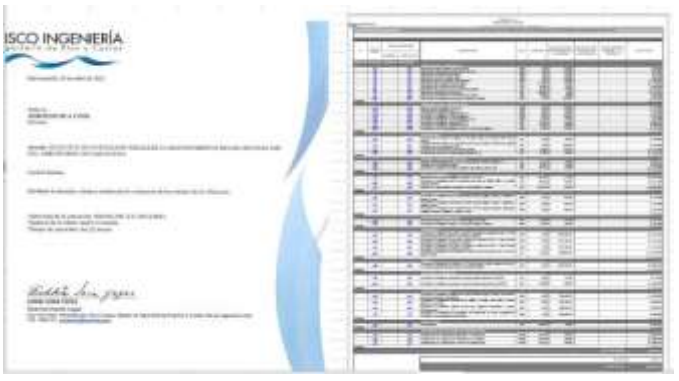
Una vez realizado lo anterior se optó en establecer el valor del proyecto por las cotizaciones recibidas, estimándose en **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES M/CTE ($370.000.000) incluyendo IVA.**

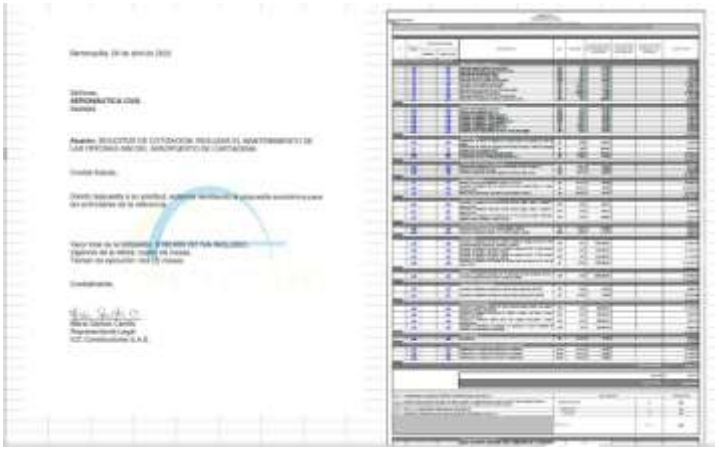
Cotizaciones Recibidas - Lote 1.



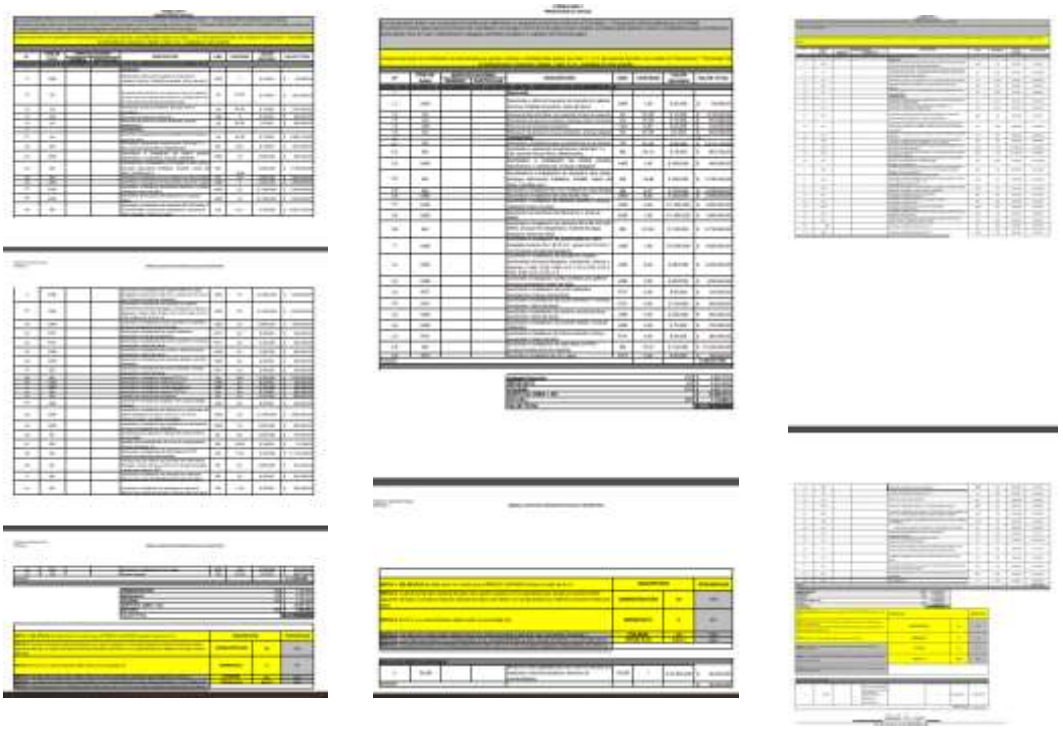
Cotizaciones Recibidas - Lote 2.







Cotizaciones Recibidas - Lote 3.



a. Presupuesto Estimado

Valor estimado del contrato lote 1: NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 96.365.103)

Vigencias futuras: SI _____ NO____X____

Valor estimado del contrato lote 2: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 97.240.945)

Vigencias futuras: SI _____ NO____X____

Valor estimado del contrato lote 3: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 176.393.952)

Vigencias futuras: SI _____ NO____X____

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 16122 expedido el día 27 del mes de abril de 2022.

12. ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO

SI _____ PORCENTAJE:_____(No podrá ser superior al 50%)

NO ___X___

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, NO PAGARA ANTICIPO.

13. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA _____
MENSUALIDADES VENCIDAS _____
ACTAS PARCIALES _____X_____

OTRA _____

EXPLIQUE: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de ACTAS PARCIALES al finalizar cada intervención durante la ejecución del proyecto, y un pago final al momento de finalización del Contrato, atendiendo lo siguiente:

Pagos parciales: para la gestión de pagos parciales el Contratista deberá presentar DOS (2) actas incorporando los avances detallados, que refleje las actividades de operación, documento original donde certifique la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así mismo, la citada acta deberá estar acompañada de soportes de las actividades realizadas (informe que contenga registro fotográfico y estado de avance de la obra, bitácora de obra, correspondencia, etc.), soportes de pago de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales y factura comercial.

Pago Final. La gestión del pago final deberá cumplir la totalidad de requerimientos para los pagos parciales y adicionalmente deberá acompañar i) un (1) Acta de Recibo Final a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, ii) Las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, iii) El correspondiente informe final conforme. El contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si es persona jurídica mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002)."Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar cuando corresponda de conformidad con la ley, una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. El valor de la Oferta del Contratista señalado en el Formato servicios y repuestos incorpora todos los costos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato, entre los que se cuentan, pero no se limitan a los señalados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

14.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

Recuerde: Los requisitos habilitantes acreditan la capacidad de los oferentes: jurídica, financiera, experiencia del proponente y del equipo de trabajo, objeto social, permisos o licencias, etc.

La Unidad verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Experiencia general del equipo de trabajo
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

La AEROCIVIL deberá evidenciar la justificación de la exigencia de los requisitos habilitantes a los proponentes, teniendo en cuenta la información que de éstos conste en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y aquella adicional que se solicite para acreditarlos según los requerimientos de la entidad.

Para la elección adecuada y proporcional, se deberá atender los siguientes lineamientos:

- La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.
- La capacidad financiera solicitada debe ser acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes, obras o servicios a los que se refiere el proceso contractual.
- Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.
- El cumplimiento de los requisitos debe ir acompañado con la posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos estipulados y el presupuesto previsto por la AEROCIVIL.

LOTE 1

Experiencia general del proponente.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.

- Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales

- señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. Esta experiencia aplica para los tres aeropuertos.

- Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante

- El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Conforme a esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

Experiencia específica del proponente.

Esta es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por la cámara de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: Acreditar experiencia en contratos de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O**

MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. cuyo valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a **la CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO** de una torre de control.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea igual o superior en SMMLV al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO** de una torre de control. Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. No se tendrá en cuenta los contratos en ejecución.

Si el proponente es persona jurídica constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas –S.A.S. y quiere valer sus años de experiencia como persona natural, “Si la constitución del interesado es menor a DOS (2) años, debe acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación que está documentada. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia hasta la fecha de la presentación de las ofertas, de lo contrario la AEROCIVIL entenderá que no existe ofrecimiento y no se tendrá en cuenta para la evaluación.

LOTE 2

Experiencia general del proponente.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.

- Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Pluraly no por cada integrante. Esta experiencia aplica para los tres aeropuertos.

- Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante

- El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Conforme a esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

Experiencia específica del proponente.

Esta es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por la cámara de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: Acreditar experiencia en contratos de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O**

MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. cuyo valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a **la CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO** de una torre de control.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea igual o superior en SMMLV al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO** de una torre de control. Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. No se tendrá en cuenta los contratos en ejecución.

Si el proponente es persona jurídica constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas –S.A.S. y quiere valer sus años de experiencia como persona natural, “Si la constitución del interesado es menor a DOS (2) años, debe acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación que está documentada. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia hasta la fecha de la presentación de las ofertas, de lo contrario la AEROCIVIL entenderá que no existe ofrecimiento y no se tendrá en cuenta para la evaluación.

LOTE 3

Experiencia general del proponente.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.

- Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de

control; Edificaciones gubernamentales señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Pluraly no por cada integrante. Esta experiencia aplica para los tres aeropuertos.

- Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante

- El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Conforme a esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresadas en SMMLV La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

Experiencia específica del proponente.

Esta es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por la cámara de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: Acreditar experiencia en contratos de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O**

MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. cuyo valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a **la CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO** de una torre de control.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea igual o superior en SMMLV al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (3) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la **CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO** de una torre de control. Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. No se tendrá en cuenta los contratos en ejecución.

Si el proponente es persona jurídica constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas –S.A.S. y quiere valer sus años de experiencia como persona natural, “Si la constitución del interesado es menor a DOS (2) años, debe acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación que está documentada. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia hasta la fecha de la presentación de las ofertas, de lo contrario la AEROCIVIL entenderá que no existe ofrecimiento y no se tendrá en cuenta para la evaluación.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida. (Para todos los lotes)

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

- La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

- Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

- Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, el **"% DE DIMENSIONAMIENTO** (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte d la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

- Si el proponente es persona jurídica constituida como Sociedad por Acciones Simplificadas - S.A.S y quiere valer sus años de experiencia cómo persona natural, "Si la constitución del interesado es menor a DOS (2) años, debe acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes." En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté documentada. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia hasta la fecha de la presentación de las ofertas, de lo contrario la AEROCIVIL entenderá que no existe ofrecimiento y no se tendrá en cuenta para la evaluación (Se exceptúa de este requerimiento los catálogos e información técnica) 14.1.4. Acreditación de la experiencia Los

Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados, los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones, los cuales deben contener la siguiente información:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Experiencia general del equipo de trabajo. (Para todos los lotes)

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El contratista que gane la adjudicación debe presentar las hojas de vida ante la Aerocivil con todos sus respectivos certificados, diplomas que acrediten la validación de estos.

El contratista debe presentar cámara de comercio de la empresa, Rut, etc. Ante la Aerocivil, para su respectiva verificación.

Personal Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de experiencia General.**	**Requisitos de experiencia Especifica.**
Director de obra: Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura.	Con mínimo CINCO (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar máximo tres (3) certificaciones, como director de obra cuyo objeto esté relacionado con: Mantenimiento y/ mejoramiento de construcciones aeronáuticas y/o Mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones No Residenciales y que las sumas de los contratos sumen el 100% del presupuesto.
Residente de obra Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura	Con mínimo (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar máximo tres (3) certificaciones, como director de obra cuyo objeto esté relacionado con: Mantenimiento y/ mejoramiento de construcciones aeronáuticas y/o Mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción

		de edificaciones No Residenciales y que las sumas de los contratos sumen el 100% del presupuesto.
Profesional en seguridad y salud en el trabajo, y/o Ingeniero(a) civil, y/o Ingeniero(a) Industrial con especialización seguridad y salud en el trabajo.	Con mínimo (1) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar tres (3) certificaciones, como profesional en seguridad y salud en el trabajo en obra cuyo objeto esté relacionado con: Mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones No Residenciales.

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento.

El documento **FORMATO NO.8. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contiene las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para el servicio a contratar, autorizaciones y permisos requeridos para su ejecución.

Los riesgos propios de este proceso de selección se encuentran identificados en la **FORMATO No. 3 – MATRIZ DE RIESGOS.**

El resultado del análisis del sector se plasma en los estudios y documentos previos del proceso de contratación

FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS
FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO 3 MATRIZ DE RIESGOS
FORMULARIO 1 OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO 1 ANEXO TECNICO.
FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD.
FORMATO 3 EXPERIENCIA.

a. Factores de ponderación

Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Licitación Pública

La Aeronáutica Civil dentro del plazo de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, las precisiones que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Los factores de ponderación son los siguientes:

Criterio de Ponderación	Puntaje
Factor Económico	70 puntos
Factor Técnico de Calidad	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Total	**100 puntos**

5.1.1 Factor Económico 70 puntos

La Entidad, a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de Sesenta (60) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

a) De acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes se procederá a la evaluación del precio de los proponentes habilitados.

b) Se revisará y verificará los Formatos propuesta económica o Ítems a Cotizar, el cual es preestablecido por la Entidad en su unidad de medida, cantidad y descripción del bien o ítem. En caso de presentarse por el oferente una modificación en el mismo se entenderá por no presentada, prevaleciendo el formato de la entidad.

Para evaluar las ofertas económicas de los diferentes proponentes se realizará la Sumatoria Total de cada uno de los valores total de los Formatos económicos incluido el IVA.

15.2 Factor técnico de Calidad 20 puntos

Con el fin de escoger la propuesta más favorable para la entidad y lograr estándares que brinden mayor seguridad y calidad para el mantenimiento preventivo.

El proponente que ofrezca:

CAPACIDAD DE PERSONAL		
NUMERO DE PERSONAS AFILIADAS AL SGSSS		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
1	5	10
6	10	15
11	15	20
16	18	25
19 en adelante		30

15.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 20 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico parael proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Incentivo a la Industria Nacional (10 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la AEROCIVIL asignará hasta 10 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previosy Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional i}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del presente proceso se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para

lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se otorgarán cinco (5) puntos al ofrecimiento que se encuentre enmarcado en la siguiente premisa:

Premisas	Puntaje
1. A los proponentes que incorporen servicios colombianos en servicios extranjeros.	**5**

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, la AEROCIVL asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

16. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida [Si/no]**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] ***	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]**
Alianza Pacífica	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	SI	
	México	SI	SI	NO	SI
Costa Rica			SI	NO	SI
Canadá			SI	SI	NO
Chile			NO	SI	NO

Estados Unidos			SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	SI	NO	SI	SI
México		SI	SI		
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela				
Corea		SI	SI	SI	NO

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

- ✓ Se requiere supervisor ☐ X

La Unidad, ejercerá la vigilancia y control del contrato a través de la Dirección Regional Norte así:

LOTE 1: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.

LOTE 2: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA.

LOTE 3: 23200C1436 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS AIM DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES.

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de **HERNANDO CESAR DE LA HOZ PERTUZ** o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio de este. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor

17 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: CINDY GARRIDO PÉREZ
Cargo: Contratista
Área: Infraestructura Regional Norte
Extensión: 7420
Firma: Cindy Garrido P.

18 JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: JOAQUÍN BUITRAGO ROMERO
Cargo: director
Área: Dirección Regional Norte
Extensión: 7401
Firma: joaquin buitrago Firmado digitalmente por joaquin buitrago Fecha: 2022.04.28 16:57:30 -05'00'

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7